



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dos de mayo de dos mil veintidós

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00700-00

CONSIDERACIONES

Se ordena incorporar al expediente el Despacho Comisorio N° 116, debidamente diligenciado (pdf 02). Téngase en cuenta para los efectos pertinentes.

Se incorpora y se pone en conocimiento de las partes el informe del secuestre allegado el 04 de junio de 2022, (ver archivo adjunto) [03InformeSecuestre.pdf](#)

Teniendo en cuenta que el perito evaluador presentó avalúo comercial y catastral (pdf 04), se corre traslado a las partes por el término de 10 días para que presenten sus observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 C.G.P. (ver archivo adjunto).

[04AllegaAvaluo.pdf](#)

Finalmente se requiere a las partes allegar la actualización del crédito acorde con lo dispuesto en el artículo 446 C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

072
YA

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cae0c73dad243da5aaf4b79c815b3fb2ae02fdf5c2341084418cbc7abf8b82f9**

Documento generado en 02/05/2022 01:20:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>